GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL DE PERMISOS
JUNTA REVISORA DE PERMISOS Y USO DE TERRENOS
SAN JUAN, PUERTO RICO

AVISO DE REGLAMENTACIÓN

REGLAMENTO PARA EL COBRO DE DERECHOS DE LA JUNTA REVISORA DE PERMISOS Y USO DE TERRENOS Y REGLAMENTO PARA EL COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS Y MULTAS DE LA OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL DE PERMISOS

ORDEN ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER LOS COSTOS Y DERECHOS A COBRARSE POR LA RADICACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE LA JUNTA REVISORA DE PERMISOS Y USO DE TERRENOS Y ORDEN ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER LOS COSTOS Y DERECHOS A COBRARSE POR SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN LA OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL DE PERMISOS

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*, y al amparo de lo dispuesto en la Sección 2133 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme,* la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos (en adelante, "Junta Revisora") y la Oficina del Inspector General de Permisos, anuncian la adopción del *Reglamento para el Cobro de Derechos de la Junta Revisora*, y *el Reglamento para el Cobro por Servicios y Multas de la Oficina del Inspector General de Permisos,* así como de la Orden Administrativa OA-JR-2010-4, para establecer los *Costos y Derechos a Cobrarse por la Radicación de Recursos de Revisión, Copias de Documentos y otros Servicios de la Junta Revisora* y la Orden Administrativa OA-OIGPe-2011-06 para *Para Establecer los Derechos a Cobrar por los Servicios que se Ofrecen en la Oficina del Inspector General de Permisos.*

El propósito de los Reglamentos y de las Ordenes Administrativas antes mencionadas, es establecer los procesos, costos y derechos a cobrarse por la presentación de recursos de revisión, copias de documentos y otros servicios que ofrecen, la Junta Revisora y la Oficina del Inspector General de Permisos, según apliquen. El Reglamento para el Cobro de Derechos de la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos, fue presentado ante el Departamento de Estado, el jueves, 16 de diciembre de 2010 y el Reglamento para el Cobro de Derechos por Servicios y Multas de la Oficina del Inspector General de Permisos, fue presentado ante el Departamento de Estado el 11 de febrero de 2011, teniendo ambos vigencia inmediata, conforme a lo dispuesto en la Sección 2133 de la Ley Núm. 170, *supra.*

El texto de los Reglamentos y de las Ordenes Administrativas, estarán disponibles para inspección y recibo de comentarios por escrito durante el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., durante días laborables, en la Secretaría de la Junta Revisora, localizada en el Segundo Piso del Edificio Sur del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella en la Pda. 22, en Santurce y en la Oficina del Inspector General de Permisos, localizada en el Décimo Piso del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella en la Pda. 22, en Santurce. Además, los textos de los Reglamentos se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica: *www.sip.pr.gov*. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este AVISO, los ciudadanos podrán someter comentarios por escrito en el horario y lugar antes indicado, o enviar sus comentarios a *secretaria@jr.pr.gov* o a la siguiente dirección, según corresponda:

Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos
PO Box 41118
San Juan, PR 00940-1118

Oficina del Inspector General de Permisos
PO Box 41266
San Juan, PR-00940-1266

De igual modo, como parte del proceso de reglamentación, se llevará a cabo una Vista Pública en la siguiente fecha, hora y lugar:

Fecha:	**28 de marzo de 2011**
Hora:	**9:00 a.m.**
Lugar:	**Sala de Audiencias de la Junta Revisora Segundo Piso del Edificio Sur Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Centro Gubernamental Minillas) Ave. De Diego, Parada 22 en Santurce**

En San Juan, Puerto Rico a 18 de febrero de 2011.

MARÍA PALOU ABASOLO
Presidenta
Junta Revisora de Permisos
y Uso de Terrenos

JENNIFER MAYO MIRABAL
Inspector General de Permisos
Oficina del Inspector General de Permisos